	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

Resolución No.248

(Octubre 02 de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD ADOPTADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCION No.
173 DEL 6 DE JULIO DE 2020, A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDO
EN LA RESOLUCION No. 1721 DE SEPTIEMBRE 2020 Y SU ANEXO
TÉCNICO, EN LA IES INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, MAGDALENA.**

El Rector de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, prevé que: "(...) *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"


Que el artículo 44 Superior indica, "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*"

Que la Ley 1752 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que la OMS declaró el COVID -19 como pandemia a nivel global, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó, a través de la resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, la emergencia sanitaria declarada a través de resolución No. 385 de 2020 y prorrogada inicialmente a través de resolución 844, hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el "protocolo general de bioseguridad para todas las



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico", estableciendo las responsabilidades del empleador o contratante en la adopción de las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, definiendo estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que mediante Directiva 013 de 2020 el Ministerio de Educación Nacional imparte orientaciones para la implementación de buenas practica para evitar el contagio del COVID-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución No. 173 del 6 de julio de 2020, la IES INFOTEP adopta el protocolo general de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No.000666 del 24 de abril de 2020, y su anexo técnico, asimismo; Adoptó los lineamientos especiales contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de la mencionada resolución, los cuales engloban protocolos orientados a minimizar factores que puedan generar transmisión del virus dentro del Instituto, lo cual aplica a todo el personal administrativo, docente, estudiantes y contratistas.


Que mediante Resolución No. 1759 del 24 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el" protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia y que se incluye como anexo a esta resolución".

Que el mencionado protocolo, es complementario al adoptado mediante Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020.

Que la IES INFOTEP, debe revisar y ajustar el protocolo especial adoptado mediante Resolución No. 173 del 6 de julio de 2020, a los lineamientos y medidas establecidas en la Resolución No. 1759 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y su anexo técnico.

Que el Estatuto General de la IES INFOTEP, en su artículo 40, literal a, establece como funciones del Rector, la de cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; ejercer la representación legal de la institución y las funciones de dirigir, coordinar, vigilar, gestionar, controlar y demás funciones pertinentes a las responsabilidades de representación, así como la facultad de expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que compete al Rector como primera autoridad del Instituto y responsable de la gestión administrativa adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y el buen funcionamiento de la institución; por lo tanto, consciente del riesgo generado por la pandemia *COVID -19* se toman medidas para prevenir el contagio de la comunidad educativa, mediante las acciones administrativas más convenientes, en concordancia con las medidas nacionales de contención y prevención, que permitan definir las líneas de para retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia.

Que en mérito de lo expuesto:


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el protocolo de bioseguridad adoptado a través de la Resolución No. 173 del 6 de julio de 2020, a los lineamientos contenidos en la Resolución No. 1721 de septiembre 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su anexo técnico, en la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO. Las orientaciones especiales y medidas generales de bioseguridad contenidos en los anexos técnicos de las Resoluciones 666 y 1721 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, hacen parte integral de esta resolución, los cuales engloban protocolos orientados a minimizar factores que puedan generar transmisión del virus dentro del Instituto, lo cual aplica a todo el personal administrativo, docente, estudiantes, contratistas y terceros.

ARTICULO TERCERO. El seguimiento al cumplimiento de los protocolos establecidos corresponderá a la Oficina de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y el área de seguridad y salud en el trabajo, quienes evaluarán de manera permanente la situación del instituto, para hacer recomendaciones específicas para la prevención, vigilancia, identificación y



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

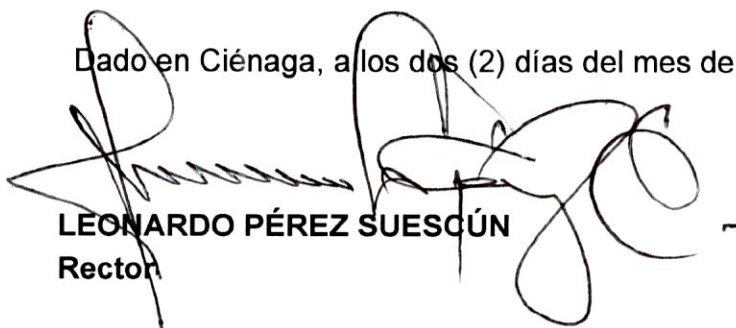
control del COVID-19, a nivel institucional.

ARTICULO CUARTO: La violación a medidas sanitarias adoptadas por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, se encuentra tipificada en la Ley penal colombiana, así como en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y el Decreto Nacional 780 de 2016. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes será causal de despido con justa causa, según lo establecido por el Art. 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

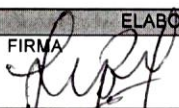


ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria, y deberá ser objeto de publicación en la página web institucional y compartida a los correos electrónicos institucionales de los administrativos, contratistas y docentes, y éstos últimos deberán replicarlo entre todos los estudiantes de la institución.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
CARGO: SECRETARIA GENERAL NOMBRE: LAURA BERMÚDEZ MANJARRES	CARGO: ASESOR JURIDICO EXTERNO NOMBRE: JUAN PABLO MENDOZA	CARGO: RECTOR NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN